



## Perdonan deuda de más de 31.000€ que acumuló el difunto marido al realizar compras compulsivas

El Juzgado de Primera Instancia número 6 de Mercantil de Lleida **ha perdonado una deuda de 31.838,20 euros a una mujer de 78 años que se vio en una situación de insolvencia debido a las compras compulsivas de su difunto marido.** El juez ha aplicado la Ley de la Segunda Oportunidad al fallar que se trata de una deudora de buena fe, exonerándola así del pasivo insatisfecho.

El esposo de la actora tenía las capacidades mermadas por el tratamiento contra el cáncer que estaba padeciendo, a pesar de ello, hacía compras compulsivas sin que su familia tuviera conocimiento de la situación, diciéndole a su mujer que apenas había costes. De este modo, el desconocimiento de la mujer sobre la deuda que se estaba generando era total y cuando enviudó se enteró por las repetitivas reclamaciones de las empresas acreedoras de que acumula una deuda superior a los 31.000 euros, **con intereses que llegaban al 26 por ciento.**

El matrimonio siempre había tenido una **situación económica estable**, sin embargo, desde e ...